

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023014335-022-000

Fecha: 2023-06-13 07:06 Sec. día 89

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc.: 100-100 AUTO DE TRAMITE

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-

Número de Radicación : 2023014335-022-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 100 100 AUTO DE TRAMITE
Expediente : 2023-0633
Demandante : JHONNIFER CAMILO MARTINEZ ARAUJO
Demandados : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Anexos :

Ingresado el expediente al despacho, se advierte que Aseguradora Solidaria de Colombia EC contestó en término la demanda lo cual no ocurrió respecto del BANCO GNB SUDAMERIS como se evidencia del informe secretarial que corrió traslado de las excepciones de mérito.

Ahora bien, mediante escrito presentado por el apoderado de la parte demandante de fecha 5 abril de 2023, (derivados 019 y 020) se reforma de la demanda.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 93 del Código General de Proceso, por tratarse de un asunto de menor cuantía, resulta procedente lo peticionado, por lo que verificado por el Despacho que hay modificaciones en la parte pasiva de la acción, en los hechos, las pretensiones y se aportaron pruebas al plenario, integradas en un escrito, se cumplen las previsiones de la norma en cita.

Teniendo en consideración que notificó a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y BANCO GNB SUDAMERIS S.A., resulta aplicable lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 93 del Código General del Proceso.

En lo correspondiente a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., conforme lo establece el mismo numeral, se dispondrá que se notifique personalmente, puesto que este fue incluido como nuevo demandado.

En consecuencia, esta Delegatura para funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en oportunidad por parte de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y no por **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

SEGUNDO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA de la acción de protección al consumidor de menor cuantía.

TERCERO: CORRER traslado a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** por el término legal de diez (10) días que correrán pasados los tres (3) días desde la notificación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en la forma establecida en el ordenamiento legal.

QUINTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

SEXTO: REQUERIR a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA

Revisó y aprobó:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co

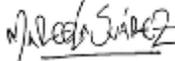


**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Superintendencia Financiera de Colombia
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado

Hoy 14 de junio de 2023



MARCELA SUÁREZ TORRES
Secretario

